

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Comunicación tipos de interés variables aplicables a créditos y préstamos hipotecarios, con fase de variabilidad dividida en anualidades naturales, a partir de 1.º de enero del 2006

Concedidos en su día por la antigua «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», luego fusionada con la Caja de Barcelona, para formar la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», así como por «Hipotecaixa, E.F.C., Sociedad Anónima» (hoy «la Caixa»), basados en preferenciales:

En cumplimiento de lo previsto en las correspondientes escrituras de créditos y préstamos hipotecarios que incluyan pactos de interés variable cuya referencia la constituyan la media de los tipos preferenciales de préstamos a un año, a publicar por el Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; se comunica a todos los interesados que, de conformidad con lo convenido en tales pactos, en relación con lo dispuesto en las Circulares 11 y 15 de 1988, del Banco de España, que determinaron se dejasen de publicar, a partir del mes de julio del mismo año, los tipos preferenciales de créditos a un año, y dado que el último promedio de éstos o tipo de referencia publicado es el 13,75 por ciento anual, que corresponde a 30 de junio de 1988; es éste el tipo de referencia del cual, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual que la CAJA puede aplicar a partir de 1.º de enero de 1989, y, por tanto, en el 2006, y años sucesivos.

Asimismo, a los interesados y a los deudores titulares de aquellos créditos y préstamos hipotecarios con pacto de interés variable cuya referencia la constituye el promedio de tipos preferenciales –entendiendo éstos en los términos definidos por la Circular 8 de 1990, del Banco de España– publicados por las entidades de referencia siguientes: Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (hoy denominada IberCaja), se les comunica que dicho tipo de referencia, calculado a 30 de septiembre de 2005, es el 5,50 por ciento anual; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el 2006.

Concedidos en su día por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, luego fusionada con la Caja de Pensiones y hoy Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, basados en preferenciales:

En cuanto a los créditos y préstamos, tanto personales como hipotecarios, aún vigentes, en los cuales conste pactada la variabilidad de los tipos de interés aplicables en función de la del tipo o promedio de tipos preferenciales de interés para operaciones de préstamo a uno o más años, publicados por la Caja concedente, otra u otras Cajas y/o Bancos; y dado que la modificación por el Banco de España de la definición del interés preferencial, a partir del mes de julio de 1988, en virtud de las Circulares 11 y 15 del mismo año, del Banco de España, imposibilitó toda variación de los intereses aplicables basada en los criterios anteriores, a los que respondían las cláusulas de los préstamos a que nos estamos refiriendo: se comunica a sus deudores, y a todas las personas interesadas en ellos, que desde la fecha citada no procede ningun-

na variación y, por consiguiente, se mantendrán para el 2006 y años sucesivos, los tipos de interés que hasta el presente han venido siendo aplicados.

Concedidos por una u otra de las Cajas fusionadas, o por la resultante de la fusión, así como por «Caixabank, Sociedad Anónima» (hoy «la Caixa»), y por «Hipotecaixa, E.F.C., Sociedad Anónima» (hoy «la Caixa»), basados en el IRMH:

Respecto de los créditos y préstamos hipotecarios donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el Índice de Referencia de Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el Boletín Oficial del Estado y que, a partir de la Resolución de la misma de 21 de febrero de 1994, debe calcular el Banco de España y publicar su Boletín Estadístico, y lo toma, bien respecto del correspondiente a un trimestre determinado, publicado en el trimestre siguiente, bien respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable; y aunque debe entenderse que tales tipos de referencia ya constan acreditados para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del Boletín Estadístico del Banco de España, que hace las veces de Boletín Oficial del Estado y los publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta Institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los créditos y préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de interés de referencia a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada a partir de 1.º de enero del 2006, o bien desde la fecha en que la misma ha de computarse por haberse entrado en la fase, etapa o fracción temporal de interés variable, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el IRMH publicado en el primer trimestre de 2005, lo fue en enero del tipo del 2,250 por ciento anual; que el publicado en el segundo trimestre de 2005, lo fue en abril del tipo del 2,250 por ciento anual; que el publicado en el tercer trimestre de 2005, lo fue en julio del tipo del 2,250 por ciento anual; y que el publicado en el cuarto trimestre de 2005, lo fue en octubre del tipo del 2,250 por ciento anual; y que, a partir del que corresponda a cada préstamo según la cláusula de su contrato, mediante la adición del diferencial pertinente, resulta, como ha quedado dicho, el tipo de interés nominal anual aplicable en el nuevo período.

Barcelona, 19 de octubre de 2005.–El Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica, Sebastián Sastre Papiol.–53.992.

CAN TECNOLOGÍA, FI (Fondo absorbido)

CAN ACCIONES, FI (Fondo absorbente)

Fusión por Absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, Gestora Navarra de Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal, Sociedad Gestora de Instituciones Inversión Colectiva y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, como Sociedad Gestora y Entidad Depositaria respectivamen-

te, acordaron la fusión por absorción de CAN Tecnología, FI (fondo absorbido) por CAN Acciones, FI (fondo absorbente) con disolución sin liquidación de la institución absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, sucediendo esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de su absorbido.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de octubre de 2005, ha autorizado el proyecto de fusión de los Fondos anteriormente relacionados, pudiendo consultarse dicho Proyecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Entidad Gestora.

Dado que ninguno de los fondos afectados tiene comisión de reembolso, los partícipes podrán disponer de sus participaciones en cualquier momento, sin gasto alguno al valor liquidativo correspondiente al día de la solicitud.

Los acreedores de los fondos afectados podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

Pamplona, 24 de octubre de 2005.–Secretario del Consejo, Amaya Rández Alvero.–54.615.

DEUTSCHE BANK CREDIT, S. A.

«Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Somera, 7-9, N.I.F.: A-79859096, comunica a sus clientes que el tipo de interés de referencia «Medio minorado en un punto de los tipos más practicados por las entidades de la Asociación Hipotecaria Española», para la revisión de los tipos de interés de operaciones activas de crédito hipotecario concertadas a tipo de interés variable, con la indicada referencia y cuyas fecha de revisión de tipo de interés aplicable estén comprendidas entre los días (inclusive estos días)

1 de diciembre de 2005 y 29 de febrero de 2006.

Será del 2,25 por 100 nominal anual, a cuyo tipo habrá de añadirse el diferencial fijo pactado, de acuerdo con lo establecido en la estipulación segunda de las correspondientes escrituras de préstamo hipotecario a interés variable suscritas con esta entidad.

Dicho tipo de referencia ha sido calculado y facilitado por el Banco de España, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Tesoro y Política Financiera de 21 de febrero de 1994.

Madrid, 20 de octubre de 2005.–El Director de Operaciones de «Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima», Pedro Pablo Pina Romero.–54.693.

EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de adjudicación de contrato: Prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la campaña al consumidor de «Calidad Certificada». Expdte.: 91412/6

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.